

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para que se sirva proveer hoy 18 de enero de 2023 informando que la apoderada judicial de la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

| | |
|-------------------|---|
| Asunto: | Requiere Demandante |
| Clase De Proceso: | Ejecutivo |
| Demandante: | BBVA COLOMBIA NIT. 860003020-1 |
| Demandado: | GERMAN DARIO CAMARGO MARIN CC 89.004.805 |
| Radicado: | 630014003007-2022--00395-00 |

Dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el presente asunto se advierte que la apoderada judicial de la parte demandante no cuenta con facultad para recibir, requisito que exige el artículo 461 del C.G.P., por lo que se le requiere para que de cumplimiento a lo ordenado en la precitada disposición, a fin de darle tramite a la terminación por pago total.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 006** DEL 19 DE ENERO DE 2023

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae19770675562a31bfda35ee2a29a2ac9ed5ca99d4feab94b4e5235cd2ac4653**

Documento generado en 13/01/2023 01:33:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>